

CONCEJO MUNICIPAL DE FONTANA



CONCEJO MUNICIPAL MUNICIPALIDAD DE FONTANA	
PROVINCIA DEL CHACO	
MESA SALIDA	
FECHA	HORA
SALIDA 01 DIC 2015	10:27 Hs
Nº 153-15	LET C.H.

ORDENANZA N° 143/15
Fontana, 01 de Diciembre de 2.015.-

VISTO:

La Actuación Simple N° 231/15, de fecha 01 de diciembre del presente año S/ Ejecutivo Municipal solicita ampliación de ordenanza N° 1430/15, y;

Actuación Simple	Ingresó
Nº 5372	01 DIC 2015
Let. A	Hora 10:31
MUNICIPALIDAD DE FONTANA	

CONSIDERANDO:

Que mediante la actuación de referencia se solicita la ampliación e la autorización otorgada mediante la Ordenanza N° 1430/15 para tramitar y formalizar el proceso de compr. con destino de incorporación al patrimonio municipal de dos (2) CAMIONES TECOR ATTACK 210 CV Marca IVECO Modelo 170e22T cabina simple peso 4185 montados con RECOLECTORES CON COMPACTADORES DE RESIDUOS Marca SCORZA; con las características que surgen de la Factura Proforma de la Empresa NORDEMAQ de fecha 26/10/5; a través de financiación del Nuevo Banco del Chaco S.A.- Línea Crediticia 613 – por la suma de PESO: UN MILLON OCHOCIENTOS SIETE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO (\$1.80.378,00) IVA incluido por cada unidad especificada; totalizando un monto por ambas unidades de PEOS TRES MILLONES SEISCIENTOS CATORCE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y SEIS (3.614.756,00) con mas una tasa de interés nominal anual vencida FIJA (TNA) a determinar al momento de la instrumentación de la financiación y equivalente a la vigente al momento en el Nuevo Banco del Chaco S.A., para dicha modalidad.

Que a dicha autorización debe adicionarse **“Que en el marco de este proceso de compra se entiende procedente autorizar de manera indistinta la compra de este equip por financiamiento directo de los proveedores y/o entidades financieras, o celebrando con stos contraos de alquiler con opción de compra al vencimiento de los plazos pactados, contratos que a tenor de la variabilidad constante de los precios de los bienes a adquirir y de demorarse por motivos propios y/o ajenos a la relación comercial la instrumentación de los mismos, aconsejan aprobar un plus de hasta un 10% (Diez por ciento) al total de las facturas proformas que se adjunan, para cubrir los posibles incrementos de precios”.-**

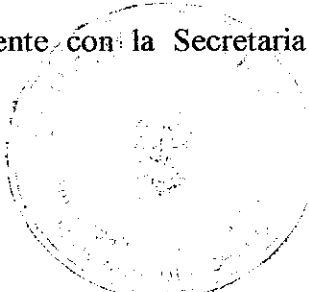
Que el tema ha sido debidamente analizado en la Comisión de Hacienda y Presupuesto, y su Despacho registrado bajo Actuación Simple N° 234/15, tratado y Aprobado por la totalidad de los presentes en Sesión Especial N° 05/15, de fecha 01 de Diciembre de 2.015, según consta en Acta N° 05/15.-

POR ILLO:

EL CONCEJO MUNICIPAL DE FONTANA
Sanciona con Fuerza de ORDENANZA

ARTÍCULO 1º) MODIFICAR el ARTICULO 1º) de la Ordenanza N° 1430/15, el que quedara redactado de la siguiente manera **“AUTORIZAR** al Intendente Municipal Sr. Antonio José Rivas, DNI N° 14.404.299, conjuntamente con la Secretaria de Gobierno Dra. Cecilia Inés Fernández

Gilda Gabriela Rolón
SECRETARIA DEL CONCEJO
Municipalidad de Fontana



Rubén Osvaldo Avalos
PRESIDENTE DEL CONCEJO
Municipalidad de Fontana

CONCEJO MUNICIPAL DE FONTANA

PROVINCIA DEL CHACO



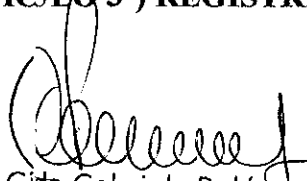
ORDENANZA N° 143415

Fontana, 01 de Diciembre de 2.015.-

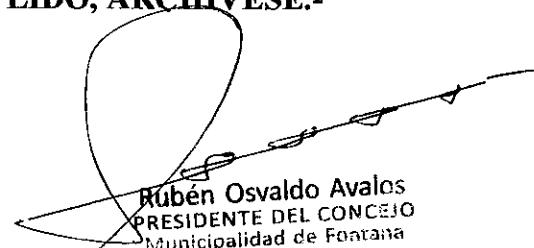
Almenra, DNI N° 29.440.571 y/o sus respectivos sustitutos legales, a tramitar y formalizar un proceso de compra con destino a la incorporación de los siguientes bienes: dos (2) CAMIONES TRACTOR ATTACK 210 CV Marca IVECO Modelo 170e22T cabina simple peso 4185 montados con RECOLECTORES CON COMPACTADORES DE RESIDUOS Marca SCORZA, con las características que surgen de la Factura Proforma de la Empresa NORDEMAQ de fecha 26/10/15; a través de financiación del Nuevo Banco del Chaco S.A.- Línea Crediticia 613 - por la suma de PESOS UN MILLON OCHOCIENTOS SIETE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO (\$1.807378,00) IVA incluido por cada unidad especificada; totalizando un monto por ambas unidades de PESOS TRES MILLONES SEISCIENTOS CATORCE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y SEIS (\$3.614.756,00) con mas una tasa de interés nominal anual vencida FIJA (TNA) a determinar al momento de la instrumentación de la financiación y equivalente a la vigente al momento en el Nuevo Banco del Chaco S.A., para dicha modalidad. **Asimismo se autoriza al Señor Intendente Municipal efectuar las adquisiciones antes citadas, aun cuando el precio de las mismas supere en hasta un diez por ciento (10%) de los valores ofertados según las facturas pro-formas y/o presupuestos que se afecten a la operatoria, con la finalidad de contemplar los aumentos de precios que afectan los bienes a adquirir si fuere el caso.-**

ARTÍCULO 2°) REFRENDA la presente, la Secretaria del Concejo Municipal.

ARTÍCULO 3°) REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLIDO, ARCHÍVESE.-


Gita Gabriela Rolón
SECRETARIA DEL CONCEJO
Municipalidad de Fontana




Rubén Osvaldo Avalos
PRESIDENTE DEL CONCEJO
Municipalidad de Fontana